





ZAYAS
—
ATADO
DE
CEDIMIENTO



2

KQ511

.M6

Z31

v. 2

00092



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



PC. 1937.



TRATADO ELEMENTAL
DE PROCEDIMIENTOS
EN EL RAMO CIVIL



FONDO
ABELARDO A LEAL LEAL

CONFORME AL CÓDIGO PUESTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL
EL 15 DE SETIEMBRE DE 1872

ESCRITO POR EL

LIC. PABLO ZAYAS

Abogado de los tribunales de la
Republica.

PC. 1937.

TOMO II



Cajilla Alfonso
Biblioteca Universitaria
80692

MEXICO.

NEVE HERMANO IMPRESORES
Calle del Seminario
1872.



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



Capilla Alfonsina
Biblioteca

80808 7

KQ 511
M6
Z31
v. 2



CAPITULO SEXTO.

DEL JUICIO ARBITRAL.

TITULO I.

*Naturaleza y especies del arbitraje.—
Constitucion del compromiso.*

SUMARIO.

§ 1º

1. Qué cosa es arbitraje, y qué especie de jurisdiccion ejercen los árbitros.
2. Cuáles son las facultades de los árbitros, y sus diferentes caracteres de árbitros de derecho, y amigables componedores.
3. El compromiso debe celebrarse en escritura pública. Caso de excepcion.
4. Condiciones que debe tener la escritura de compromiso.
5. El compromiso legalmente contraido, no puede revocarse sino de comun acuerdo, y obliga á los herederos. Puede prorogarse el plazo.—Manera de computarlo.

§ 2º

1. Cuántos árbitros pueden nombrar los interesados y manera de efectuarlo.
2. Manera de aceptar los árbitros su nombramiento, y de reemplazarlos cuando no aceptan.

§ 3º

1. Obligaciones que contraen los árbitros con la aceptacion.—Penas en que incurren cuando se rehusan sin justa causa á continuar desempeñando el encargo.
2. Manera de sustituir la falta del árbitro que se rehusa á continuar el encargo despues de su aceptacion; para estas diligencias se suspenden los términos del juicio arbitral.

§ 1º

1. Arbitraje es la facultad que dos ó mas personas confieren á particulares sin autoridad judicial, para que conozcan y decidan sus controversias. Por eso la discusion del negocio ante estas personas sin jurisdiccion pública, se llama juicio arbitral. Sin embargo, por medio de la voluntad de las partes litigantes se les reviste á los árbitros de una jurisdiccion privada ó especial, respec-